

PUEBLO NASA. NORTE DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA ACIN.

YILMAR EDUARDO BARONA- Jurídico Nasa.
Resguardo Indígena Páez de Corinto.



Contamos con una población indígena de 3.35% (1.392.623) población colombiana.

Ejercen jurisdicción sobre el 29% del territorio nacional.

Se conservan 64 lenguas maternas.

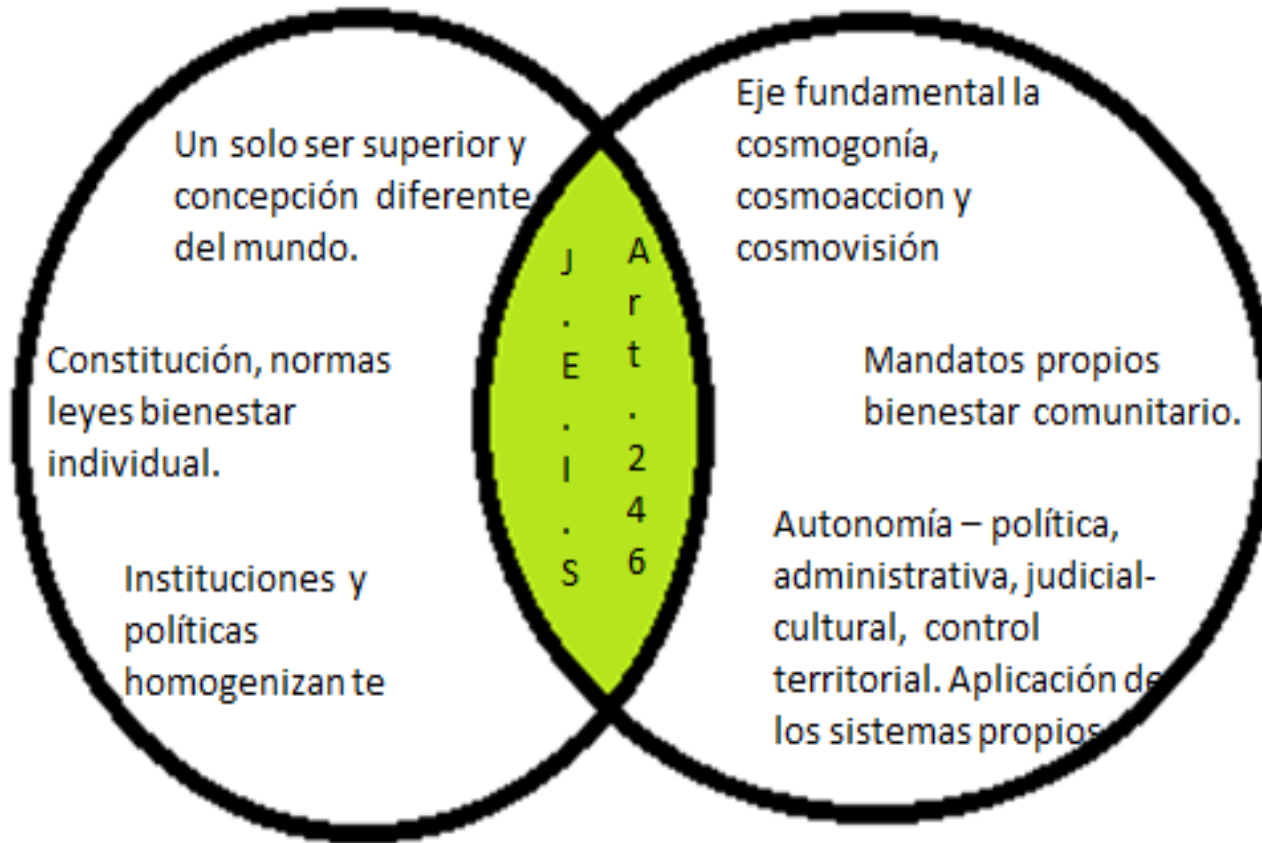
Un total de 102 pueblos indígenas.



CONCEPCIÓN DEL MUNDO.

Mundo occidental.

Mundo indígena.



NORMATIVIDAD A FAVOR DE LOS PUEBLOS INDIGENAS.

.bulas papales. Año 1550- 1600.

. Las cédulas reales- años 1700.

1812- que los indígenas no pagan impuestos- prestar servicio militar.

1890- la ley 89 de 1890
art. 1, 2 leyes de la
república no rigen en
cuestiones de resguardos.

Reconocimiento internacional
107-OIT década de lo 50 al 60.comunidad
169-OIT- 1989- habla de pueblos

Constitución política
de Colombia.
1, 7, 13, 19, 246, 320
y 330.

Decreto ley 1953/2014.
capítulo IV.
Ley 691/2001. ley
21/1991



JURISPRUDENCIA DE LAS ALTAS CORTES.

T- 254/ 1994. los usos y costumbres son derechos. Y que están por debajo de la ley y CN.

T-349/1996. el derecho propio de un derecho fundamental y esta al mismo nivel de la ley.

T-514/ 2009. autonomía para resolver cualquier conflicto.

T-025/2004- estado de cosas inconstitucionales.

Auto 004 2009 peligro de extinción física y cultural de 32 pueblos indígenas.

T-921/2013; T-642/2014; T-515/2016; T-886/2013



PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DEL SISTEMA DE JUSTICIA PROPIA NASA DEL NORTE DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA



Sistema de Justicia Propia Nasa

Objetivo.

Las autoridades tradicionales indígenas, amparados en los usos y costumbres, la ley de origen, derecho propio, y en la organización institucional de los cabildo indígena y en concordancia con el bloque de constitucionalidad a favor de los pueblos indígenas.

Con el fin de prevenir, regular, armonizar y restablecer Los comportamientos negativos y las alteraciones de la armonía y equilibrio de los comuneros, comunidad y el territorio del pueblo indígenas nasa, asentados en el norte del departamento del cauca; que afectan el we't we't fxi'nzenxi.



ESTRUCTURA DEL SISTEMA DE JUSTICIA PROPIA NASA.

Cuenta con tres momentos o faces.

En un primer momento, es la formación capacitación a la misma comunidad y a las autoridades indígenas.

En un segundo momento: es la recepción, investigación y resolución de los casos atendidos por la justicia indígena.

En un tercer momento: el reintegro a la vida comunitaria de comuneros sancionados, remediados o corregidos.



MOMENTO O FACE 3.

Ejecución o reintegro del comunero a la vida comunitaria

Dentro de esta fase o etapa dentro del Sistema de Justicia Propia Nasa, es la ultima, ya que es cuando se ha aplicado el remedio o sanción, y se aplica el **TRATAMIENTO ESPECIAL PARA EL REINTEGRO A LA VIDA COMUNITARIA.**

Con este tratamiento se busca que las personas remediadas sean aceptadas dentro de la comunidad, y a su vez unos comuneros que lideren a su comunidad a través de su falta cometida como ejemplo de vida.



EL TRATAMIENTO ESPECIAL PARA EL REINTEGRO A LA VIDA COMUNITARIA.

- Es un sistema fundado desde la ley de origen, con una serie de actividades, que buscan que el comunero indígena. **I)**- reflexione sobre su situación. **II)**- tenga el contacto territorial, familiar y comunitario. **III)**- formación para la vida comunitaria. **IV)** el acompañamiento permanente y ritualidad necesaria para armonizar su (sxhaw) espíritu.
- **ESTE TRATAMIENTO SE REALIZA POR ETAPAS.**
- **La primera.** al ingresar al centro de armonización se desliga su enfermedad y limpia las energías negativas de los centros carcelarios del país- (KUKWE CE FXIZEYA WEE'YUWE),
- **en segundo** se potencializa su cuerpo y espíritu, (nasa)
- **y tercero.** se prepara que regrese a la comunidad (DIX'J SXAWEDXI para ser aceptado por ellos e ingrese a ser un miembro con todos los derechos y deberes del ser nasa.

Centros de Armonización.

2002- CAI. Congreso de Jámbalo indígena,
2006-2010 convenio Asistencial INPEC- ACIN.

2008 presenta una propuesta -De CAI, en el norte del cauca. 30 hectáreas-
congreso-INPEC

16 CAI en el norte. Aproximado de 350. comuneros Sancionados- justicia
ordinaria y Propia.

Son espacios adecuados al interior de los territorios indígenas, que las comunidades han definido como los “Centros de Armonización Indígenas”, son administrados por sus autoridades indígenas, cuenta con la capacidad y condiciones idóneas, de acuerdo a su cultura en donde se puede aplicar el sistema especial de reintegro a la vida comunitaria.



CENTRO DE ARMONIZACIÓN INDÍGENA-

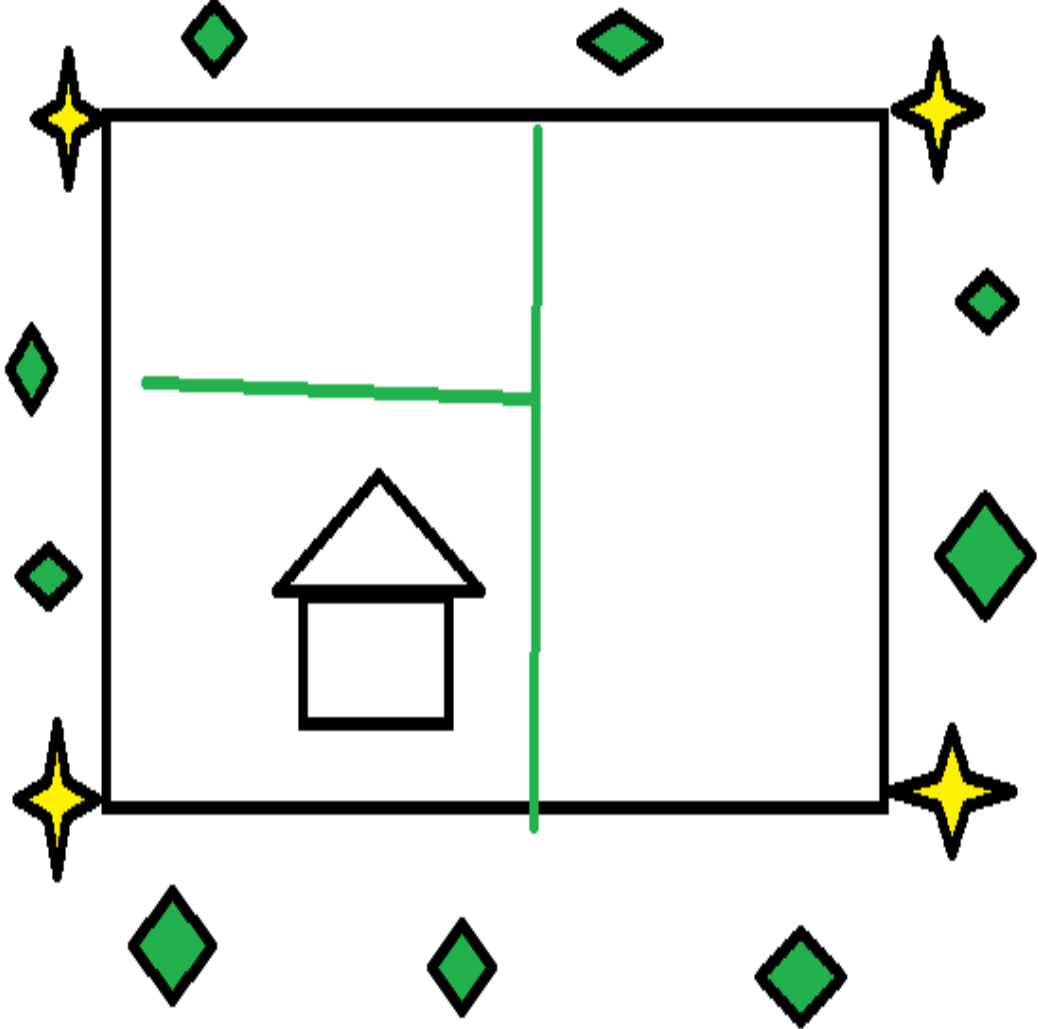
Congreso indigena
2002- CAI.

2006-2010 convenio
Asistencia INPEC- ACIN.

2008 presenta una propuesta
De CAI, en el norte del cauca.
30 hectáreas- congreso-INPEC

16 CAI en el norte.
Aproximado de 350.
comuneros
Sancionados- justicia ordinaria
y Propia.

Educación- salud.



tiene un costo de 2 millones de pesos por cada comunero sancionado por mes , los cuales se encuentra discriminados, en el mantenimiento de los centros, personal necesario desarrollar el tratamiento especial para el reintegro a la vida comunitaria, la alimentación del interno, la educación, la salud integral (tratamiento espiritual y atención occidental) y la seguridad del centro.

Además el INPEC o el ministerio de justicia, transfiera los recursos necesarios para que un comunero indígena que haya sido condenado por la justicia ordinaria, y sea trasladado a estos centros de armonización indígena, pueda recibir el tratamiento especial para el reintegro a la vida comunitaria, y en este sentido pueda transferir un valor recibido por cada interno.

[Contenido del sistema de justicia propia nasa.](#)



iiiCxute Paiiii

YILMAR EDUARDO BARONA- Jurídico Nasa.

Resguardo Indígena Páez de Corinto.

Asociación de cabildos indígenas del norte del cauca- ACIN.

yil18@hotmail.com cl 319 538 49 95

